

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00858 00

Para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase en cuenta que una vez notificado el demandado **Cesar Emilio Montaña Castillo**, dentro del término legal respectivo, aquel no alegó pacto de indivisión.

Una vez se tenga constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de las pretensiones, se resolverá lo que en derecho corresponda. Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que acredite dicha actuación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 050 de fecha 18 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7265045aa20eb5e3318a024e8f6ab2514ccd1bb423117f37f25d0358cb1083c**

Documento generado en 16/04/2024 09:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>